

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 77

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE LA PROHIBICIÓN A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, A DON RAMÓN PATRICIO CARRASCO BASTÍAS, PARA LOS EFECTOS QUE EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

CHILLÁN, 02 JUL. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Carta ingresada a este Servicio con fecha 13.02.2026, solicitando autorización de alzamiento parcial de prohibición en favor de SERVIU Región de Ñuble, de don RAMÓN PATRICIO CARRASCO BASTÍAS
4. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 18/11/2024, presentada por don RAMÓN PATRICIO CARRASCO BASTÍAS, C.I. N°9.340.377-0, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para la realización de alzamiento parcial de prohibición que recae sobre su propiedad, con ocasión de subdivisión por "Ley Sabag".
2. El informe de inspección de alzamiento, realizado por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, el cual concluye que el terreno no presenta vivienda ejecutada por subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que pueda generar una negativa para proceder al alzamiento parcial de [REDACTED] de una superficie de 1000m².
3. Que, de acuerdo al inciso 4°, del artículo 64 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, "Asimismo, durante un plazo de cinco años, el beneficiario no podrá gravar ni enajenar la vivienda ni celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU."
4. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario, como así mismo el informe técnico se aludido en el considerando 2, fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para autorizar el **alzamiento temporal de la prohibición** vigente inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones a Fojas [REDACTED] del año [REDACTED] a fojas 1 [REDACTED] del año [REDACTED] ambas del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes y que recae sobre el inmueble inscrito a Fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el **alzamiento temporal** de la prohibición de gravar y enajenar, o de celebrar actos o contratos que importen la cesión de uso y goce de la misma, inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones a **Fojas [REDACTED] el año [REDACTED] y a fojas [REDACTED] 4, ambas** del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, constituida a favor de SERVIU Región de Ñuble, para el solo efecto de realizar una subdivisión en el predio de propiedad de don RAMÓN PATRICIO CARRASCO BASTÍAS, quien es beneficiario de subsidio habitacional D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, **manteniendo plena vigencia la prohibición por el plazo restante hasta completar los años por los que se estableció.**
2. Los gastos que irrogue el alzamiento autorizado en la presente resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/JMP/jmp

Distribución:

RAMÓN PATRICIO CARRASCO BASTÍAS [REDACTED], comuna de [REDACTED]

Teléfono Celular: [REDACTED]

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.

